REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 059 de 2021
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	JESÚS HUMBERTO GIRALDO OROZCO
DEMANDADA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 017 2021 00019 00
ASUNTO	ACEPTA RETIRO DEMANDA

A través de memorial allegado por intermedio de correo electrónico de este juzgado, solicita la apoderada de la parte actora el retiro de la demanda, indicando que se cumple con el presupuesto consagrado en el Articulo 92 del CGP, esto es, que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Publico y no se hubieren practicado medidas cautelares.

Conforme con la anterior se tiene que la demanda fue presentada a través de correo electrónico el día veinticinco (25) de enero de 2021, sin que a la fecha se hubiera resuelto sobre su admisión.

En virtud de lo anterior se ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA, realizada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

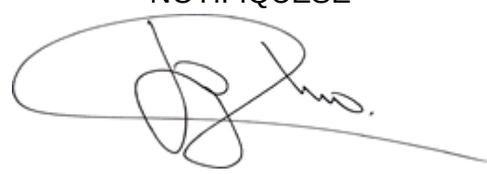

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

MFZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 005 el auto anterior.

Medellín, 3 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA